



LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

**“SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE
OBRAS (ITO) CONSTRUCCIÓN OBRAS DE
PAVIMENTACIÓN SECTOR MEDIA CALZADA
CALLE MANUEL MONTT EN MOSTAZAL”**

Noviembre 2022

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO	3
4.	REQUISITOS ADICIONALES	4
4.1	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	4
5.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	4
6.	MONEDA DE LA OFERTA	4
7.	CHARLA INFORMATIVA O VISITA A TERRENO	5
8.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	5
9.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	5
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	6
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA	6
	ANTECEDENTES TÉCNICOS.....	6
12.	CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA.....	7
	ANTECEDENTES ECONÓMICOS	7
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	8
14.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.....	16
15.	ADJUDICACIÓN	16
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	17
16.	FORMA DE PAGO.....	17
17.	PLAZOS	18
18.	REAJUSTES.....	19
19.	GARANTÍAS	19
19.1	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19
19.2	GARANTÍA POR ANTICIPO.....	19
20.	MULTAS	20
21.	SEGUROS	21
22.	PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO	23
23.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS	24
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.....	26
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES	27

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación “**SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO) CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN SECTOR MEDIA CALZADA CALLE MANUEL MONTT EN MOSTAZAL**”.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El alcance principal de la presente solicitud es supervisar las obras del Contrato de **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN SECTOR MEDIA CALZADA CALLE MANUEL MONTT EN MOSTAZAL (Contrato u Obra)**, de acuerdo con las Bases Técnicas del mismo y los términos de Requerimiento de Contrato respectivo.

Para lo anterior, la empresa deberá supervisar, inspeccionar y controlar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones descritas.

La ITO deberá cuidar especialmente que el Contratista de Obra cumpla a cabalidad cada uno de los artículos del Contrato y de las bases que forman parte de su Contrato.

Al respecto las principales obligaciones serán las siguientes:

- Fiscalizar el correcto cumplimiento del Proyecto, normas de seguridad, calidad y normativa EFE.
- Revisar toda la información entregada por el Contratista y controlar el cumplimiento de los acuerdos técnicos, ambientales, financieros, administrativos y avances de obra.
- Dar instrucciones al Contratista generadas por el Administrador de Contrato de EFE.
- Inspeccionar, validar y recomendar aprobación o rechazar los entregables del Proyecto.
- Verificar el cumplimiento de los Hitos.
- Velar por la correcta ejecución de las Obras, en tiempo, alcance y costos.

El Contratista, iniciará los trabajos de terreno con la preparación de sitio e instalación de faena y posteriormente continuar con la ejecución de la media calzada asfáltica poniente de la calle Manuel Montt de una longitud aproximada de 160 metros lineales. Previo a eso, el contratista deberá realizar el movimiento de 3 postes que interfiere con la media calzada, realizar el movimiento de un cerco existente y la reparación de dos sumideros correspondiente al Paso Inferior Todos Los Santos, que se encuentran vandalizados.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será a Suma Alzada según se indica en el **Formulario E-1 “Resumen Oferta Económica”**, siendo de responsabilidad de cada proponente la determinación de recursos necesarios para estos efectos. Los ítems contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, deberán ser valorizados, a costo directo, calculando el costo directo para cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto, sin incluir los gastos generales y las utilidades, los cuales serán expresados en una partida aparte en dichos formularios, determinando el Presupuesto de Suma Alzada como precio único y total.

En el **Formulario E-2 “Oferta Económica Detallada”**, el Proponente indicará en detalle el precio unitario a costo directo de las partidas fijadas para el servicio, incluyendo imprevistos, indicando el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Ítemizado del formulario ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto a Suma Alzada.

Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el Formulario E-2, debe incorporar su costo a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En tal caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente que su oferta contemple todos los servicios, materiales, trabajos y/o actividades que sean necesarias ejecutar para cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas y demás documentos del contrato. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el Ítemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones al Suministro introducidas por el Mandante.

4. REQUISITOS ADICIONALES

4.1 REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y sólo podrá participar en la licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como Consorcio y no en ambas.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio.

5. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$20.000 (veinte mil pesos), IVA, Incluido** y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco Chile, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de bases de licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de: facturacion@efe.cl, proveedores@efe.cl y licitaciones@efe.cl.

6. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales). La oferta deberá incluir todas las tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

Nota: Unidades de Fomento se expresa mediante las siglas CLF en SAP ARIBA (estándar internacional ISO 4217).

7. CHARLA INFORMATIVA O VISITA A TERRENO

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa vía MS Teams y visitar los sectores donde se llevarán a cabo las obras, ambas actividades de carácter facultativa, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

En cuanto a la visita en terreno esta será confirmada a través de la mensajería del evento ARIBA. En dicha visita es importante constatar el tipo de construcciones, instalaciones, especies arbóreas, el entorno medioambiental, entre otros, existentes en los terrenos donde se emplazarán las obras.

La visita a terreno se efectuará en la fecha y hora programada en el Cronograma de Licitación o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria.

Los Oferentes deberán asistir a ambas actividades en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, o la que establezca mediante Aclaración el Mandante, los que deberán asistir con los elementos de seguridad necesarios para la visita a las instalaciones de EFE (zapatos de seguridad, casco, lentes de seguridad (antiparras) y chaleco reflectante que no debe ser de color rojo, entre otros), además, respecto de la crisis sanitaria que ha causado la propagación del virus COVID- 19, deberán cumplir con las medidas sanitarias vigentes de acuerdo al Protocolo del Ministerio de Salud, haciendo uso como mínimo de guantes y tapabocas.

Todos los gastos emanados producto de esta visita serán de cargo del Proponente, incluyendo los elementos de seguridad personal.

Sólo podrán asistir a la visita y/o reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de **120 días (ciento veinte días corridos)**, a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación.

9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 30 (Treinta Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de 120 (**ciento veinte**) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública “SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO) CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN SECTOR MEDIA CALZADA CALLE MANUEL MONTT EN MOSTAZAL”**.

Las demás condiciones de la Garantía de Seriedad de la Oferta, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 11.**

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario “*Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE*” y/o “*Retiro Documento de Garantía*” según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA.

11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES TÉCNICOS

La Oferta Técnica deberá incluir obligatoriamente los documentos que se indican, presentados en el siguiente orden correlativo:

- a. **Formulario T1 Experiencia del Proponente:** Listado de Servicios de Inspección Técnica de Obras (ITO) prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia (últimos 10 años), en contratos de montos de acuerdo a lo señalado en el numeral **13.2 de las presentes bases**, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante. Para el caso de la experiencia en proyectos similares con EFE, se deberá adjuntar copia de los contratos, facturas o actas de recepción definitivas correspondientes.
- b. **Formulario T2 Estructura Orgánica del proponente y Organigrama:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los trabajos. Se debe adjuntar el respectivo Organigrama detallando las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades
- c. **Formulario T3 Nómina del personal profesional:** Listado del Equipo de Profesionales y Técnicos Propuesto, para el desarrollo de los presentes servicios de Inspección Técnica de Obras, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas, con desempeño permanente destinado al servicio.
- d. **Formulario T4 Currículum Vitae del personal profesional**, incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos y **carta individual de compromiso** suscrita por cada profesional.
- e. **Formulario T5 Medidas Preventivas ante el COVID-19.** En este Formulario, el Proponente detallará los eventuales contratiempos o inconvenientes que se pudieran producir en la ejecución de Contrato, o bien los que pueda prever, si las condiciones ante el COVID–19, no varían a corto y mediano plazo, además deberá indicar las medidas que adoptará para superarlos o minimizar sus efectos, con la finalidad de velar por la continuidad de los servicios de la materia cotizada.
- f. **Formato Libre. Plan de Trabajo y Metodología propuesta por el Consultor para desarrollar los Servicios de Inspección Técnica de Obras:** En lo relacionado a la Metodología de Trabajo, se deberá detallar la metodología con que se desarrollarán las labores de Inspección Técnica de Obras y deberá incluir al menos

los siguientes elementos: Alcance, Planificación general, metodología de control, recursos para el desarrollo del trabajo a ser empleados. Se deberá incluir a lo menos:

- Metodología y descripción de los trabajos a realizar, para desarrollar adecuadamente las funciones de Servicio de Inspección Técnica de Obras, de acuerdo a los alcances establecidos en las Bases Técnicas. Esta metodología deberá incluir claramente la logística para el desarrollo de los trabajos en terreno y el control de las distintas partidas de los Contratos de obra, que deberá Supervisar la ITO.
- Listado de Recursos y herramientas de apoyo ofrecidos para desarrollar la Consultoría. Cantidades mínimas de recursos a utilizar para la correcta gestión del servicio de inspección técnica de obras, indicando mes de ingreso y salida.
- Sistema de comunicación a utilizar entre el proponente, el Administrador y/o el Coordinador de Contrato EFE, para revisar el avance de los trabajos, informes, contingencias, coordinación entre otras.
- Documentos adicionales de apoyo para el trabajo, como:
 - Procedimientos de trabajos.
 - Procedimientos de seguridad.
 - Instructivos de Trabajo.
 - Protocolos.
 - Fichas de Control e Inspección, Formularios.
 - Control del Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad.
 - Procedimientos de Prevención de Riesgo.
- Métodos alternativos y/o innovadores para desarrollar las tareas de Inspección de Obras.

12. CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA

Dentro del Sobre N°2 Oferta Económica, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

ANTECEDENTES ECONÓMICOS

El **Sobre N° 2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los Formularios: **Formulario E-1, Formulario E-2 y Formulario E-3**, expresados en Unidades de Fomento. Estos formularios deberán entregarse en PDF firmado y en formato Excel editable (Formularios E-2 y E-3).

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato pdf firmado por el Representante Legal.
- b) **Presupuesto Detallado de la Oferta (Formulario E-2)** con indicación de Cantidades y Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento, de cada uno de los elementos que componen la oferta. El resultado de la multiplicación del precio unitario, por la cantidad de la partida, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Ambos documentos deben ser entregados escaneados en formato pdf firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

- c) Análisis de Gastos Generales (Formulario E-3)**, escaneado en formato pdf firmado por el Representante legal y editable en formato Excel.

El valor total de la Oferta, indicada en el Formulario E-1 debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), si así corresponde, y todo otro tributo, considerar Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos.

En el caso de tener diferencias entre el Formulario E1, los otros formularios solicitados y el precio cargado en sistema ARIBA, predomina el Formularios E1 sobre los demás valores.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

13.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Líquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	50
Tamaño Negocio	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,6$	50
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance o balance 2022) : 34%
- Año 2 (2021) : 33%
- Año 1 (2020) : 33%

Para calificar el Proveedor deberá cumplir con **nota final mayor o igual a 60 puntos**, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en

su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto o bajo, podrá descalificarlo o calificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13.2. Evaluación Técnica:

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en el Sobre N° 1 “Carpeta de documentos solicitados”.

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes asignándoles una calificación técnica denominada “NT”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- A) Metodología de Trabajo (MT), 35%**
- B) Experiencia del Equipo de Trabajo (EET), 40%**
- C) Experiencia Empresa (EE), 20%.**
- D) Presentación Formal de la Oferta (PFO) 5%**

La evaluación se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de los referidos aspectos:

Aspecto	%	Componente	Descripción del Cálculo	Ponderación
Metodología de Trabajo (MT)	35%	Grado de comprensión del problema (GCP) Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado	0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no demuestra conocimiento para satisfacer el requerimiento.	50%

	<p>en las bases. Es el qué se hace. Explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las bases.</p>	<p>30 puntos: El Oferente no demuestra conocimiento de la Metodología al no desarrollar correctamente más del 20% de las tareas establecidas en las bases técnicas.</p> <p>70 puntos: El Oferente demuestra conocimiento parcial de la Metodología al no desarrollar correctamente entre el 11% al 20% de las tareas establecidas en las bases técnicas y esto es aclarado a satisfacción de EFE.</p> <p>80 puntos: El Oferente demuestra conocimiento parcial de la Metodología al no desarrollar correctamente entre el 1% al 10% de las tareas establecidas en las bases técnicas y esto es aclarado a satisfacción de EFE.</p> <p>90 puntos: El Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, sin incorporar mejoras a las tareas solicitadas cumpliendo sólo con los requisitos mínimos solicitados.</p> <p>100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento del requerimiento acorde a las bases técnicas, incorporando mejoras a las tareas solicitadas, proporciona información de respaldo y esta asegura que cumple con lo solicitado por las bases.</p>	
	<p><u>Metodología (M)</u> Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionalidad de la metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. Es “el cómo se hace”. Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Metodología a utilizar para desarrollar las distintas Etapas de las obras señaladas en las Bases. ✓ Metodología para controlar el cumplimiento de los Estándares de Servicio y de los Hitos señalados en las Bases. ✓ Organigrama y las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. 	<p>0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no demuestra conocimiento para satisfacer la Metodología del requerimiento.</p> <p>30 puntos: El Oferente no demuestra conocimiento de la Metodología al no desarrollar correctamente más del 20% de las tareas establecidas en las bases técnicas.</p> <p>70 puntos: El Oferente demuestra conocimiento parcial de la Metodología al no desarrollar correctamente entre el 11% al 20% de las tareas establecidas en las bases técnicas y esto es aclarado a satisfacción de EFE.</p> <p>80 puntos: El Oferente demuestra conocimiento parcial de la Metodología al no desarrollar correctamente entre el 1% al 10% de las tareas establecidas en las bases técnicas y esto es aclarado a satisfacción de EFE.</p> <p>90 puntos: El Oferente demuestra conocimiento de la Metodología, sin incorporar mejoras a las tareas solicitadas cumpliendo sólo con los requisitos mínimos solicitados.</p>	<p>20%</p>

	<p>Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados. ✓ Todos los aspectos solicitados en el punto Metodología de Trabajo que forma parte de los Antecedentes Técnicos indicados en las bases. 	<p>100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento del requerimiento de acuerdo a las bases técnicas, incorporando mejoras a las tareas solicitadas, proporciona información de respaldo y esta asegura que cumple con lo solicitado por las bases.</p>	
	<p><u>Control Documental (CD)</u> Se evaluará la metodología que implementará el Consultor para prestar el apoyo necesario en el control y archivo de la totalidad de los documentos que genere el desarrollo del Proyecto, los que deben mantenerse tanto en archivo físico como digital, a fin de almacenar y disponer oportunamente de la información del Proyecto</p>	<p>0 puntos: El Oferente no presenta sistema de control de documentos para el desarrollo del proyecto.</p> <p>30 puntos: El Oferente no presenta o desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no desarrollar correctamente el sistema de control de documentos y todos aquellos documentos adicionales de apoyo para la correcta ejecución de las obras, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas y administrativas.</p> <p>80 puntos: El Oferente demuestra conocimiento en el desarrollo del sistema de control de documentos y de todos aquellos documentos adicionales de apoyo para la correcta ejecución de las obras, sin incorporar mejoras, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados en las bases técnicas y administrativas.</p> <p>100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo del sistema de control de documentos y todos aquellos documentos adicionales de apoyo para la correcta ejecución de las obras, entregando información adicional para una (1) o más de las tareas y proporciona información de respaldo para esta, asegurando que cumple con lo solicitado por las bases técnicas y administrativas.</p>	10%
	<p><u>Sistema de control de plazos contractuales de construcción (SCPCC)</u> Evaluar la metodología que implementará el Consultor para controlar que los plazos de construcción a supervisar como ITO se cumplan según la Carta Gantt inicial del o de dichos contratos.</p>	<p>0 puntos: El Oferente no presenta sistema de control de plazos.</p> <p>30 puntos: El Oferente no presenta o desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no desarrollar correctamente el sistema de control de plazos y/o todos aquellos documentos adicionales de apoyo para la correcta ejecución de las obras, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas y administrativas.</p> <p>80 puntos: El Oferente demuestra conocimiento en el desarrollo del sistema de control de plazos y de todos aquellos documentos adicionales de apoyo para la correcta ejecución de las obras, sin</p>	5%

			<p>incorporar mejoras, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados en las bases técnicas y administrativas.</p> <p>100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo del sistema de control de plazos y todos aquellos documentos adicionales de apoyo para la correcta ejecución de las obras, entregando información adicional para una (1) o más de las tareas y proporciona información de respaldo para esta, asegurando que cumple con lo solicitado por las bases técnicas y administrativas.</p>	
		<p><u>Documentos adicionales de apoyo (DAA)</u> Evaluar todos aquellos documentos adicionales para la correcta ejecución de las obras (procedimientos de trabajo, seguridad, protocolos, fichas de control e inspección, formularios, plan de autocontrol y aseguramiento de calidad, procedimientos de prevención de riesgos.</p>	<p>0 puntos: El Oferente no presenta sistema de comunicación y/o documentos adicionales de apoyo.</p> <p>30 puntos: El Oferente no presenta o desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no desarrollar correctamente el sistema de comunicación y/o todos aquellos documentos adicionales de apoyo para la correcta ejecución de las obras, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas y administrativas.</p> <p>80 puntos: El Oferente demuestra conocimiento en el desarrollo del sistema de comunicación y de todos aquellos documentos adicionales de apoyo para la correcta ejecución de las obras, sin incorporar mejoras, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados en las bases técnicas y administrativas.</p> <p>100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo del sistema de comunicación y todos aquellos documentos adicionales de apoyo para la correcta ejecución de las obras, entregando información adicional para una (1) o más de las tareas y proporciona información de respaldo para esta, asegurando que cumple con lo solicitado por las bases técnicas y administrativas.</p>	15%
Experiencia del Equipo de Trabajo (EET)	20%	<p><u>Calidad curricular de los profesionales ofertados (CC)</u> Evalúa el cumplimiento del 100% del personal mínimo requerido, con títulos, perfil y experiencia solicitada. Debe incluir también carta de compromiso del profesional.</p>	<p>0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.</p> <p>30 puntos: El Oferente presenta de manera insuficiente la calidad curricular de uno (1) o más de los profesionales requeridos de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas.</p> <p>80 puntos: El Oferente presenta la calidad curricular de los profesionales requeridos, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas.</p> <p>100 puntos: El Oferente presenta la calidad curricular de los profesionales requeridos, superando la calidad mínima de los aspectos establecidos (de manera comprobable) para uno (1) o más de los profesionales requeridos de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.</p>	60%
			<p>0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.</p>	40%

		<p><u>Recursos y herramientas de apoyo ofrecidos (RC)</u> Evalúa los recursos, herramientas, softwares y equipos ofrecidos para desarrollar el trabajo. Se evalúa además los subcontratos ofertados.</p>	<p>30 puntos: El Oferente presenta de manera insuficiente la cantidad de recursos a utilizar y/o no tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de las obras y/o el porcentaje de subcontratación supera el máximo establecido, de acuerdo a lo señalado en las bases.</p> <p>80 puntos: El Oferente presenta la cantidad de recursos a utilizar, tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación oscila entre el 21% - 30% del monto total contrato.</p> <p>90 puntos: El Oferente supera de manera suficiente la cantidad de recursos a utilizar, tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación oscila entre el 11% - 20% del monto total contrato.</p> <p>100 puntos: El Oferente supera de manera suficiente la cantidad de recursos a utilizar, tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación es como máximo un 10% del monto total contrato.</p>	
Experiencia de la Empresa (EE)	25%	<p>Montos de servicios desarrollados últimos 10 años (MSD) Montos de obras similares en envergadura de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación, de al menos los últimos 10 años.</p>	<p>0 puntos: El Oferente no cumple con los antecedentes solicitados.</p> <p>30 puntos: El oferente acredita parcialmente la experiencia de contratos de servicios de la materia licitada, no cumpliendo con la cantidad mínima de un (1) contrato de valor igual o superior a 5.000 UF o tres (3) contratos que sumen al menos 10.000 UF, dentro de los últimos diez (10) años.</p> <p>80 puntos: El oferente acredita experiencia de contratos de servicios de la materia licitada, cumpliendo con un (1) contrato de valor igual o superior a 10.000 UF o tres (3) contratos que sumen al menos 20.000 UF, dentro de los últimos diez (10) años.</p> <p>100 puntos: El oferente acredita experiencia de contratos de servicios de la materia licitada, cumpliendo con un (1) o más contratos que sumen al menos 25.000 UF, dentro de los últimos diez (10) años.</p>	100%
Presentación Formal de la Oferta (PFO)	5%	<p>Se evaluará conforme al cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.</p>	<p>- El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, dentro del plazo para la presentación de la propuesta: 100 puntos. - El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, pero lo subsana dentro del período establecido a través de la solicitud de aclaración por la entidad licitante: 70 puntos.</p> <p>- El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y lo subsana fuera del período establecido a</p>	100%

			través de la solicitud de aclaración por la entidad licitante: 30 puntos. - El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y no subsana la solicitud de aclaración por la entidad licitante: 0 puntos.	
--	--	--	--	--

La nota técnica “NTF” se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$NTF = 0,35 \times MT + 0,40 \times EET + 0,20 \times EE + 0,05 \times PFO$$

La Nota Técnica Final del Proponente “NTF” se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La nota técnica “NT” sea inferior a **80 puntos**.
- La calificación de alguno de los aspectos: Metodología de Trabajo, Experiencia Equipo de Trabajo o Experiencia Empresa, sea inferior a **70 puntos**.
- Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en la plataforma de Compras SAP ARIBA.
- Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados.
- Que la oferta técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- En caso de que no se adjunte la Oferta Técnica por los proponentes.
- No presente información suficiente para poder validar la información indicada en Experiencia del Proponente.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, levantará un Informe donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

13.3. Evaluación Económica:

La evaluación de las propuestas Económicas, **se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.**

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas.

El criterio de adjudicación será a Precio total más bajo o Menor Valor de aquella oferta que haya calificado técnicamente y cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes bases administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

La Comisión de Evaluación, podrá, sólo en el caso de errores de forma u omisiones, solicitar aclaraciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

15. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. **La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, no presente reparos y oferte el menor precio en su Oferta Económica.**

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la nota técnica final más alta y al que haya sido mejor calificado en el aspecto “*Metodología de Trabajo*” si persiste el empate.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

16. FORMA DE PAGO

EFE pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE, conforme a los siguiente:

- **Pagos Mensuales:** Corresponde al **100% del precio total**, el que se pagará en **tres (3) cuotas mensuales iguales**. Un pago cada mes, los cuales representan el **100% del monto total del contrato adjudicado**.

Para el caso de cada Estado de Pago mensual, la transformación de Unidades de Fomento (UF) a Pesos (\$) se hará empleándose el valor de la UF del día de la autorización del Estado de Pago por parte de EFE.

En caso de paralizarse las obras de la licitación “**SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO) CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN SECTOR MEDIA CALZADA CALLE MANUEL MONTT EN MOSTAZAL**”, la ITO también deberá paralizarse y se pagará hasta el día de los servicios prestados. Si la obra aumenta de plazo, la ITO también aumentará de plazo y se pagará por los días de servicios prestados de acuerdo a la Oferta Económica del Proponente Adjudicado. Por tanto, no procederá el pago de Gastos Generales ni Utilidades durante el periodo de suspensión.

La ITO deberá emitir para cada uno de los Estados de Pago (EP), la correspondiente carátula, indicando los montos a pagar y saldos correspondientes, el cual deberá ser aprobado por el Administrador de Contrato de EFE luego de recibido conforme el servicio de Inspección que dé lugar al pago mensual o a la recepción del Hito correspondiente. En caso de cumplirse el último Hito de obras, antes de cumplido el plazo de los pagos mensuales restantes, serán pagados los montos adeudados acorde a la oferta económica presentada en los formularios correspondientes.

En cada Estado de Pago que el Proponente Adjudicado presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Informe correspondiente, debidamente aprobado.
- Nómina de los trabajadores del estado de pago que se facturará, con detalle de las horas trabajadas en el servicio.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, correspondiente al mismo mes de los servicios prestados, de que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, motivados como consecuencia del servicio contratado (Formularios F-30 y F-30.1) y certificados de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en los servicios, obtenidos vía internet. En el caso de los Certificados F-30.1, deben ser presentados por cada uno de los períodos en cobro, mientras que el Certificado F-30 podrá ser uno solo, vigente a la presentación del estado de pago y que cubra hasta el parte del mes de cobro en que se presenta el Estado de Pago, salvo el último estado de pago que deberá incluir los certificados hasta la fecha de término y recepción conforme de los servicios.
- Carátula de Estado de pago, firmada por el Administrador de Contrato de la ITO y de EFE y Director de Programa EFE.

- Acta de recepción del avance mensual de obras firmada por Contratista de Obras, Administrador de Contrato EFE e ITO.

16.1 ANTICIPO

EFE podrá otorgar, a solicitud del Consultor, un anticipo por un monto que no exceda del 15% (quince por ciento) del valor de su oferta con impuestos incluidos, previa presentación de la(s) boleta(s) de garantía bancaria.

La solicitud de anticipo por parte del Consultor, deberá efectuarse a través de carta dirigida al Administrador del Contrato de EFE, una vez comunicada la adjudicación del contrato por EFE al Proponente adjudicatario.

La solicitud del pago del anticipo si se requiriese, deberá presentarse al Administrador del Contrato, una vez firmado el contrato por ambas partes. El Administrador de Contrato dispondrá de 5 (cinco) días para aprobar o la Carátula de Cobro del Anticipo. Aprobada ésta última EFE, se autorizará al Consultor la emisión de la respectiva factura. La transformación de Unidades de Fomento (UF) a Pesos (\$) se hará empleándose el valor de la UF del día de la autorización del Estado de Pago por parte de EFE.

EFE dispondrá de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para objetar el contenido de la boleta o factura, y posteriormente dispondrá de 30 (treinta) días para efectuar el pago correspondiente; dicho plazo se contará desde la fecha de recepción por parte del Administrador o el Coordinador del Contrato de la correspondiente boleta o factura sin observaciones.

La devolución del anticipo se hará a partir del primer pago efectuado, en forma proporcional al monto de cada pago, incluyéndose las modificaciones incorporadas al Contrato, debiendo emplearse para ello la siguiente fórmula:

$$\text{MAD} = (\text{AO}/\text{CO}) * \text{OE}$$

Dónde:

MAD = Monto del Anticipo a Devolver.

AO = Anticipo Otorgado.

CO = Valor del Contrato Original.

OE = Valor de Trabajos ejecutados y aprobados por EFE, incorporados en el presente Estado de Pago, incluidos aquellos trabajos o servicios extraordinarios, convenidos a través de modificaciones al contrato original.

En todo caso, el anticipo debe quedar devuelto en su totalidad en el último estado de pago, excepto para el caso de terminación anticipada del contrato, en que su devolución íntegra será exigible de forma inmediata.

17. PLAZOS

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante el plazo máximo de **120 (ciento veinte) días corridos**. Para efectos del control de los plazos y cumplimiento de hitos, el día uno (1) es el día consignado en el Acta de Inicio de los Servicios, suscrita por ambas partes.

La tabla siguiente indica el plazo específico para que se ejecute cada hito o actividad de la obra por parte del Contratista:

N°	Hito	Plazo Cumplimiento Hito
H1	Inspección Técnica de Obra	To + 90
H2	Cierre de proyecto y entrega de Carpetas TOP	To + 120

To: corresponde a la fecha de Acta de Inicio de Servicio.

El plazo no se verá afectado por tiempos muertos ni imprevistos por condiciones climatológicas.

18. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste, salvo el que se encuentra implícito en la variación de la unidad de fomento según lo definido por el Banco Central de Chile.

19. GARANTÍAS

19.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar a EFE, una Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato (impuestos incluidos), la(s) que deberá(n) cumplir con los requisitos y condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales. La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria será la siguiente: **“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato *SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO) CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN SECTOR MEDIA CALZADA CALLE MANUEL MONTT EN MOSTAZAL*”, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro**”

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: **“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”**.

Esta garantía deberá emitirse con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 (noventa) días.

Las demás condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales.

19.2 GARANTÍA POR ANTICIPO

Tal como se indicó en el Numeral 16 de las presentes Bases, el Consultor podrá solicitar un anticipo de hasta un 15% (quince por ciento) del precio del contrato, el que deberá ser garantizado mediante una, o varias, boleta(s) de garantía bancaria, incondicional e irrevocable, pagadera a la vista, sin intereses, a sola presentación, cuyo monto

corresponderá al monto del anticipo recibido expresado en Unidades de Fomento, con un plazo de vigencia hasta el vencimiento del contrato, incrementado en 90 (noventa) días corridos. La glosa para esta boleta deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **"Garantiza el anticipo entregado del precio del Contrato de *SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (ITO) CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN SECTOR MEDIA CALZADA CALLE MANUEL MONTT EN MOSTAZAL*, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro"**.

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: ***"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"***.

20. MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- a) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)**, por cada evento. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.
- b) Personal de Terreno no autorizado por EFE, por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)**. Además, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución de los servicios, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Proponente Adjudicado.
- c) En el evento que el Proponente Adjudicado no comunique en el informe mensual sobre desviaciones mayores a un 5% respecto de los plazos establecidos en el Contrato de Obra, será multado con **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)**, por cada evento.
- d) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de las Normas de Seguridad de EFE, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, o el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante

o de su representante en terreno, en pos de mejorar las medidas de seguridad implementadas por el Proponente Adjudicado en beneficio de sus trabajadores, de las obras y de terceros, será multado **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.

- e) En caso que el Proponente Adjudicado incumpla o cumpla parcialmente las directrices del Administrador de Contrato EFE, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día de incumplimiento a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE.
- f) En caso de ausencia injustificada de algún miembro del equipo del Proponente Adjudicado, EFE aplicará una multa de **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)** por persona y por cada día de ausencia, aplicándose desde la fecha en que comenzó la ausencia hasta que ésta se solucione.
- g) Por cada incumplimiento del Proponente Adjudicado de lo establecido en el **Numeral 48** de las Bases Administrativas Generales, se podrá aplicar una multa de hasta **UF 50,00 (cincuenta Unidades de Fomento)**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción. Sin Perjuicio de lo anterior, EFE estará facultada para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.
- h) Por cada día de incumplimiento de lo establecido en el **Numeral 45** de las Bases Administrativas Generales, se aplicará una multa de **UF 5** (cinco), la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

21. SEGUROS

Los seguros que deberán ser tomados por el Proponente Adjudicado, a su propio costo y entregados a EFE son al menos los siguientes:

- a) **Seguro de Responsabilidad Civil:** Que ampare la responsabilidad civil del Contratista y del Mandante por daños a la propiedad de terceros y del Mandante, incluyendo vehículos, bienes, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y del Mandante, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, [con cobertura para trabajos subterráneos y en altura], con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. Asegurado, debe ser el Contratista, el Mandante y los subcontratistas.
- ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada
- iv. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios y alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe

cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.

- v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales
- vi. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo propios, arrendados y o de terceros
- vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- ix. Responsabilidad Civil por filtración y contaminación.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 500
----------------	--------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 300
Por Trabajador	UF 150

Contratante o tomador del seguro

Empresa prestadora del servicio. A definir.

Deducibles

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el contratista por ser el responsable de la ejecución de las obras.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

- b) **Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores:** El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de las obras un Seguro que cubra como mínimo un monto de UF 1.000 (mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Contratista y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El Contratista deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades,

sujeta a la Cláusula de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Contratista reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el Contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del Mandante.

- c) **Seguro Individual Obligatorio de Salud asociado a COVID-19:** El que fue establecido por la Ley 21.342 para cada trabajador y que debe tener las coberturas y montos mínimos indicados en ella.

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

22. PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Al momento de la firma del Contrato, el Proponente Adjudicado entregará la nómina definitiva del personal que se desempeñará en los servicios, las responsabilidades de cada uno y el grado de participación por cada uno, la que deberá ser aprobada por EFE. El Proponente Adjudicado deberá incluir a todo el personal y subcontratos que señaló en su oferta, por lo que no podrá sustituirlo sin conocimiento y aprobación previa de EFE.

EFE tendrá plenas atribuciones y autoridad para ordenar al Proponente Adjudicado la sustitución de cualquier persona empleada para el presente Contrato, que en su opinión presente mala conducta, sea incompetente o negligente en el ejercicio de sus labores o que por otros motivos se considere inapropiado. La persona objetada no podrá ser reubicada por el Proponente Adjudicado en otro cargo dentro de las actividades a realizar con motivo del contrato, salvo autorización escrita de EFE. El Proponente Adjudicado no podrá contratar a personal de EFE.

En aquellas ocasiones en que el Proponente Adjudicado solicite autorización a EFE, por ausencias temporales del contrato de los profesionales claves “*Administrador de Contrato*”, “*Jefe de Oficina Técnica*”, “*Secretario Técnico*”, “*Jefe en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente*” e “*Inspector Técnico de Obra*”, por un período inferior a 30 días corridos por vacaciones, uso de licencia médica o caso fortuito debidamente justificado, el Proponente Adjudicado deberá dejar en su reemplazo un profesional con experiencia para el cargo, sin costo adicional para el Mandante, cuya designación deberá ser aprobada previamente por EFE.

Si el Proponente Adjudicado solicita ausencia de los profesionales antes señalados por más de 30 días corridos, por los motivos señalados en párrafo precedente o por otros motivos debidamente justificados, el Proponente Adjudicado deberá dejar en su reemplazo un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para dicha labor y sin costo adicional para el Mandante, cuya designación deberá ser aprobada previamente por EFE.

En este último caso, la solicitud de autorización de ausencia temporal del personal clave “*Administrador de Contrato*”, “*Jefe de Oficina Técnica*”, “*Secretario Técnico*”, “*Jefe en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente*” e “*Inspector Técnico de Obra*”, deberá ser efectuado por el Proponente Adjudicado a EFE, con una antelación de al menos 15 (quince) días corridos previos al inicio de la ausencia del Profesional.

El Proponente Adjudicado por ningún motivo podrá solicitar la ausencia temporal en forma simultánea, del Administrador de Contrato y del Jefe de Oficina Técnica.

El Proponente Adjudicado no podrá sustituir a los profesionales claves “*Administrador de Contrato*”, “*Jefe de Oficina Técnica*”, “*Secretario Técnico*”, “*Jefe en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente*” e “*Inspector Técnico de Obra*”, ofertados, salvo caso debidamente justificado ante EFE, debiendo someter a consideración del Mandante un profesional equivalente o superior en experiencia y competencias técnicas en el cumplimiento de las funciones a desarrollar.

EFE no pagará al Proponente Adjudicado el período de los servicios prestados por algún miembro del equipo del Proponente Adjudicado que no cuente con la aprobación de EFE. En este caso, se descontará por cada día el monto resultante de dividir la tarifa mensual por treinta, descuento que se aplicará en el estado de pago más próximo que el Proponente Adjudicado presente a EFE. Si perjuicio de lo anterior, EFE aplicará la multa establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales.

El Proponente Adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y previsionales con su personal. El incumplimiento de estas obligaciones será considerado causal grave de incumplimiento de contrato, lo que facultará a EFE para ponerle término inmediato y sin derecho a indemnización alguna a favor del Proponente Adjudicado, quedando EFE facultada para retener de las sumas que se devenguen para el Proponente Adjudicado, todos aquellos valores correspondientes a deudas laborales o previsionales, pudiendo pagar con dichas retenciones al trabajador afectado o institución previsional acreedora.

El personal del Proponente Adjudicado no tendrá ninguna vinculación laboral o contractual con EFE, siendo exclusiva responsabilidad del Proponente Adjudicado, el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud, gastos relativos a la previsión social a que tengan derechos sus trabajadores, así como comisiones o cualquier otro desembolso que deba realizar.

En el evento que EFE fuera demandada y/o condenada al pago de cualquier cantidad de dinero, por alguno de los conceptos ya indicados en esta cláusula o, por cualquier otro incumplimiento del Proponente Adjudicado respecto de terceros, EFE tendrá derecho a repetir en su contra en los términos, como asimismo hacer efectiva cualquier caución que, por este concepto u otro, se haya constituido a favor de EFE.

23. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS

El Proponente Adjudicado deberá velar, desde la fecha de inicio y hasta el término de sus servicios de inspección, por la vigilancia de los trabajos que realice el Proponente Adjudicado de las Obras y por la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ellas, y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras. Para este efecto deberá considerar, además de los seguros contratados, exigidos en las Bases Administrativas Generales, un **Experto en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente** como parte de su equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. El Proponente Adjudicado deberá cumplir las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras y también aquellas instrucciones especiales que sobre seguridad industrial le pueda impartir el Mandante.

El Proponente Adjudicado deberá presentar al Administrador o Coordinador del Contrato, en un plazo de 10 (diez) días, a contar de la fecha de adjudicación del Contrato, un Plan de Prevención de Riesgos en el cual se especifiquen acciones concretas destinadas a la reducción de riesgos por accidentes y enfermedades profesionales, del personal de su cargo.

En cuanto a la difusión y cumplimiento de este plan, debe extenderse a todos los niveles de la empresa, su personal y sus Subcontratistas.

El plan deberá contemplar la creación de un Comité de Control de Riesgos, cuya misión fundamental será asegurar la aplicación de las medidas consideradas en el plan.

El Plan de Prevención de Riesgos considerará por lo menos las siguientes pautas:

- Inspecciones periódicas a las instalaciones en relación a su potencialidad de riesgos. Esta inspección contempla actividades para el Profesional Residente y toda la línea de supervisión de acuerdo a lo siguiente:
 - Inspección general a las obras, responsable Profesional Residente periodicidad una vez al mes, con respaldo de informe firmado. Incluye áreas de trabajo, maquinarias, equipos y personal involucrado en la tarea.
 - Inspección por frente de trabajo, responsable Profesional Residente, periodicidad quincenal, incluye áreas de trabajo, maquinarias, equipos y personal involucrado en la tarea.
 - Inspecciones a áreas de trabajo, responsable del área, periodicidad semanal, incluye áreas de trabajo, maquinarias, equipos y personal involucrado en la tarea.
- Proposición de medidas mitigatorias en faenas que se detecten situaciones de riesgo y la verificación de la implementación de dichas medidas.
- Capacitación del personal en general respecto al conocimiento del Plan y de los riesgos a los que se expone por su incumplimiento.
- Control a Contratista en cuanto al cumplimiento del Plan y/o instructivos de seguridad que se le indiquen.
- Procedimientos en caso de emergencia:
 - Se establecerá procedimientos expeditos para casos de emergencia, con amplia difusión e indicaciones escritas en los recintos de construcción.
- Investigación de Accidentes:
 - En caso de accidentes con tiempo perdido, se investigará y se dejará constancia escrita de las causas y las acciones que se han tomado al respecto.

El Proponente Adjudicado deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Proponente Adjudicado como para su personal y subcontratistas, siendo el Proponente Adjudicado el único responsable.

ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas bases.

ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja en desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: * ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: *

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.